PATRIMONIO AUTÓNOMO VERANO ENERGY – DOTACIÓN CDI CASANARE OBRAS POR IMPUESTOS 2022
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2021
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO VERANO ENERGY – DOTACIÓN CDI CASANARE OBRAS POR IMPUESTOS 2022** atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2022 cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: "DOTACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL TAMARA Y VILLANUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"** procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	30/10/2022	Correo electrónico	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

- **OBSERVACIÓN 1:** ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

"Proponente INSERGROUP ISG S.A.S.

1. Para este contrato suscrito con la Corporación CIG, se solicita a la entidad la verificación de la ejecución del …" contrato de dotación escolar No. 0018 de octubre de 2016 cuyo objeto es: Diseño, fabricación, suministro e instalación de mobiliario escolar para dotación de ambientes interactivos, cumpliendo en todo momento con las condiciones y cantidades establecidas en el anexo técnico, incluye transporte e instalación según diseños aprobados." Dado que si bien el objeto del contrato cumple con algunos de los requisitos establecidos dentro del numeral 6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. No es claro su alcance y obligaciones donde fueron dotados los ambientes interactivos. Por lo anterior se solicita a la entidad no tener en cuenta la experiencia presentada por el oferente.

2. Con relación al contrato suscrito con Corporación Villegas Consultores Contratar la supervisión al contrato No. PS 0015 de 2019 cuyo objeto es: Compraventa de mobiliario escolar para dotación y mejoramiento de espacios educativos según necesidades y requerimientos prioritarios. incluye diseño, transporte e instalación. Dado que si bien el objeto del contrato cumple con algunos de los requisitos establecidos dentro del numeral 6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. No es claro su alcance y obligaciones donde fueron dotados espacios educativos según necesidades las cuales no son evidenciadas dentro del alcance la

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

certificación y tampoco las obligaciones a que tuvo lugar. Por lo anterior se solicita a la entidad no tener en cuenta la experiencia presentada por el oferente.

3. Por último, para el contrato con la Escuela Superior de Arquitectura Avanzada S.A.S. Prestación de servicios profesionales en la ejecución del contrato de interventoría para el proyecto de dotación de mobiliario escolar desarrollado mediante contrato No. CE 00230 de 2019 suscrito con la firma Proyectos y Servicios Integrales S.A.S. (Improsert S.A.S.). en el caso de este contrato si se realizara una lectura clara al objeto del contrato, la certificación manifiesta la prestación de servicios profesionales en la ejecución del contrato de interventoría, lo que deduce una clara situación de ejecución de un subcontrato prestando servicios profesionales a la firma Escuela Superior de Arquitectura Avanzada SAS quien ejerció la ejecución del contrato de interventoría a la firma Proyectos y Servicios Integrales S.A.S.

Por lo anterior se solicita a la entidad no tener en cuenta esta experiencia teniendo en cuenta el numeral 6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, en su aparte …" Alternativa B. Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el contrato, acta de liquidación, de entrega y recibo final, o de recibo definitivo, o de terminación, o final, o de inicio, o de suspensión, o de terminación de la suspensión y reinicio, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista…" Por lo anterior y teniendo en cuenta las observaciones manifestadas, se solicita a la entidad no habilitar desde la el orden técnico a la firma INSERGROUP ISG S.A.S."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez analizada la observación presentada por ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. y revisados los documentos presentados por el proponente INSERGROUP ISG S.A.S., el Comité Evaluador le informa que no acepta su observación y se mantiene el resultado del informe inicial de requisitos habilitantes, toda vez que el mencionado proponente cumple de manera integral con los requisitos establecidos en los términos de referencia para la acreditación de la experiencia.

Adicionalmente, se le solicita al observante cumplir de manera integral lo establecido en el numeral 6.3.2. de los términos de referencia, toda vez que, como bien lo menciona el citado texto, la Entidad garantiza el principio constitucional de buena fe, lo cual implica que los documentos y el contenido presentado en los mismos por los proponentes son considerados auténticos, a menos que haya una tacha de falsedad debidamente justificada y la cual, la entidad comprobaría haciendo uso de la potestad verificadora establecida dentro de los términos de referencia, pero siempre que hayan razones de fondo y suficientes para poner en duda el contenido de los documentos presentados por los proponentes.

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"6.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA
(…)
Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe."

En virtud de lo anterior el Comité Evaluador no encuentra razones de fondo para no aceptar la experiencia presentada por el proponente INSERGROUP ISG S.A.S., y por ende desestima las observaciones presentadas por ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S., pues como ya se informó con los documentos presentados en la propuesta y que reposan en los archivos de la Entidad, el proponente cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

El presente documento es expedido y publicado a los tres (03) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO VERANO ENERGY – DOTACIÓN CDI CASANARE
OBRAS POR IMPUESTOS 2022

'Elaboró: Laura Corredor- profesional jurídico Obras por Impuestos
Elaboró: Lina Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos
Elaboró: Tanya Méndez – profesional financiero Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez –coordinadora jurídica obras por impuestos.
Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO